

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las diez horas  
2 del día miércoles treinta de marzo de dos mil veintidós. Atendiendo la convocatoria girada por el señor  
3 Presidente licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, para la celebración de sesión ordinaria del  
4 Consejo Nacional de la Judicatura, Se encuentran presentes para la misma, las/os señoras/es  
5 Consejeros/as siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, licenciado **SANTOS GUERRA**  
6 **GRIJALBA**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, maestra **VERÓNICA LISSETTE**  
7 **GONZÁLEZ PENADO**, doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**, licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO**  
8 **DE ESCOBAR**, licenciado **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS** y el Secretario Ejecutivo

9 **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Encontrándose reunidos la totalidad de  
10 Consejeros/as arriba mencionados/as, existe el quorum legal y suficiente para iniciar la celebración de esta  
11 sesión; por lo que el señor Presidente la declaró abierta a las diez horas con treinta minutos. **Punto dos.** El  
12 señor Presidente sometió a consideración del Pleno la agenda a desarrollar; siendo la propuesta según el  
13 orden siguiente: **Punto tres.** Lectura y consideración del acta ordinaria doce –dos mil veintidós. **Punto**  
14 **cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Informe en cumplimiento del punto siete punto  
15 siete del acta once –dos mil veintidós, sobre la Agenda y Plan de Mejora Regulatoria. **Punto seis.** Elección  
16 de Presidente en Funciones del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto siete.** Jefe Interino Ad-Honorem  
17 de la Unidad Técnica de Evaluación solicita la integración de modificaciones al Manual de Evaluación de  
18 Magistrados/as de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz. **Punto ocho.**  
19 Correspondencia. **Punto ocho punto uno.** Solicitud de empleados/as del Juzgado de Paz de Comacarán,  
20 San Miguel. **Punto ocho punto dos.** Gerente General Interina presenta el Plan Anual de Capacitación para  
21 el personal del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veintidós. **Punto ocho punto tres.** Jefe  
22 Interino de la Unidad Técnica Jurídica solicita certificación del punto tres del acta treinta y seis –dos mil  
23 veintiuno, para ser entregada a Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. **Punto nueve.** Varios. **Punto nueve**  
24 **punto uno.** Gerente General Interina solicita autorizar el inicio de concurso interno de Coordinador de Área  
25 Especializada de Capacitación: Derecho Privado y Procesal de la Escuela de Capacitación Judicial. **Punto**  
26 **nueve punto dos.** Gerente General Interina presenta el resultado del concurso interno para ocupar el  
27 puesto de Colaborador de Prensa de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas. **Punto nueve**  
28 **punto tres.** Gerente General Interina solicita autorizar el inicio de procedimiento para imponer multa a  
29 proveedor por incumplimiento de plazo en la entrega de suministro de servicio. **Punto nueve punto cuatro.**  
30 Gerente General Interina presenta el resultado del concurso externo de Jefe de la Unidad de Auditoría  
31 Interna. **Punto nueve punto cinco.** Director Interino Ad-Honorem de la Escuela de Capacitación Judicial

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 presenta informes sobre actividades. **Punto nueve punto seis.** Designación de Jefaturas Interinas y Ad-  
2 Honorem. **Punto nueve punto siete.** Jefe de la Unidad Técnica de Selección rinde informe sobre  
3 requerimiento de información pública. La agenda fue aprobada por unanimidad de los/as señores/as  
4 Consejeros/as. **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DOCE –DOS MIL VEINTIDÓS.**  
5 Acto seguido se dio lectura al acta de la sesión ordinaria doce –dos mil veintidós, la cual fue aprobada con  
6 las modificaciones señaladas por los integrantes del Pleno. **Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y**  
7 **PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE PRESIDENCIA.** El señor Presidente licenciado  
8 Miguel Angel Calero Angel, expresa que convocó a reunión de trabajo a la Gerente General Interina para  
9 tratar asuntos administrativos, entre ellos la necesidad de talento humano que tiene la Unidad Técnica  
10 Jurídica ante el retiro voluntario de Técnicos de esa dependencia, así como en el Área de Servicios  
11 Generales; en atención a lo anterior se recibió los anexos y el memorando referencia  
12 GG/PRESID/doscientos treinta/dos mil veintidós, fechado el dieciocho de marzo de dos mil veintidós,  
13 suscrito por la Gerente General Interina; por medio del cual presenta propuesta para asignar las plazas a las  
14 dependencias mencionadas; propuesta que consiste en que se pueda hacer uso de las asignaciones  
15 presupuestarias que generaría la plaza de Profesional II, con salario de un mil novecientos treinta y tres  
16 dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cuatro centavos de dólar por Ley de Salarios, de  
17 la Línea de Trabajo cero dos cero dos, Evaluación de Magistrados y jueces. La citada plaza estaría vacante  
18 a partir del uno de abril de dos mil veintidós; ya que la persona que ocupa la misma, se le autorizó por parte  
19 del Pleno acogerse al Proyecto del Retiro Voluntario. Para hacer uso de las mencionadas asignaciones  
20 presupuestarias, refiere la señora Gerente General Interina que se tendrían que realizar las siguientes  
21 acciones: i) El Honorable Pleno del Consejo, con base en las facultades que le otorga el artículo dos de la  
22 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, deberá autorizar la supresión de la Plaza de Profesional II, con  
23 salario mensual de un mil novecientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta  
24 y cuatro centavos de dólar, por Ley de Salarios, de la Línea de Trabajo cero dos cero dos, Evaluación de  
25 Magistrados y Jueces, a partir del uno de abril de dos mil veintidós. Adicionalmente, autorizar la creación de  
26 las siguientes plazas por contrato: Técnico I, con salario de un mil cuatrocientos doce dólares de los Estados  
27 Unidos de América con cincuenta y cinco centavos y Colaborador de Servicios Varios con salario de  
28 cuatrocientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos, ambas de la  
29 Línea de Trabajo cero dos cero dos, Evaluación de Magistrados y Jueces. ii) La Unidad Financiera  
30 Institucional deberá gestionar, ante el Ministerio de Hacienda, una reprogramación presupuestaria para  
31 asignar los recursos que queden disponibles por la supresión de la citada plaza, para trasladarlos a las

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 plazas creadas en ejecución. Finaliza la propuesta, señalando la importancia de mencionar que una vez  
2 autorizada la reprogramación, las plazas creadas en ejecución antes detalladas, estarán disponibles para los  
3 procesos pertinentes. Los miembros del Pleno conscientes de las necesidades de reforzar el Área de  
4 Servicios Generales, consideran que la instrucción girada por Presidencia está en concordancia con las  
5 necesidades detectadas; por lo que se tiene a bien dar por recibido el informe que rinde el señor Presidente  
6 y proceder a autorizar las acciones propuestas. Luego de haber generado el espacio para la discusión y  
7 deliberación respectiva, el Pleno de conformidad a las consideraciones expuestas y por lo establecido en el  
8 artículo dos de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe  
9 rendido por el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, en torno a gestiones administrativas  
10 ordenadas para el reforzamiento de dependencias institucionales; **b)** Autorizar la supresión de la plaza de  
11 Profesional II, con salario de un mil novecientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América con  
12 cuarenta y cuatro centavos de dólar, por Ley de Salarios, de la Línea de Trabajo cero dos cero dos,  
13 Evaluación de Magistrados y Jueces; **c)** Autorizar la creación de las siguientes plazas por contrato: Técnico  
14 I, con salario mensual de un mil cuatrocientos doce dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta  
15 y cinco centavos y Colaborador de Servicios Varios con salario de cuatrocientos cuarenta y tres dólares de  
16 los Estados Unidos de América con sesenta centavos, ambas de la Línea de Trabajo cero dos cero dos,  
17 Evaluación de Magistrados y Jueces; **d)** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional gestionar, ante el  
18 Ministerio de Hacienda, una reprogramación presupuestaria para asignar los recursos que queden  
19 disponibles por la supresión de la citada plaza, para trasladarlos a las plazas creadas en ejecución; **e)**  
20 Ratificar el acuerdo en esta sesión; y **f)** Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel  
21 Calero Angel, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General  
22 Interina, Jefe Interino de la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Auditoría Interna, para los efectos  
23 pertinentes. **Punto cuatro punto dos. INFORME DE PRESIDENCIA.** El señor Presidente licenciado Miguel  
24 Angel Calero Angel, expresa que recibió propuesta de modificación del Organigrama Institucional que ha  
25 formulado el equipo de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; en la cual se han hecho importantes  
26 modificaciones y actualización a la actual estructura; lo cual se comparte con cada uno de los miembros del  
27 Pleno a efecto que hagan el estudio y análisis correspondiente; no obstante a ello, es necesario que la  
28 propuesta se remita al conocimiento de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros y deberá  
29 también invitarse al personal de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para eventualmente  
30 generar el dictamen correspondiente al Pleno y retomar la discusión en una próxima sesión. Luego de haber  
31 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 el informe rendido por el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, sobre la recepción de  
2 propuesta de modificación al organigrama institucional; **b)** Remitir a la Comisión de Asuntos Administrativos  
3 y Financieros copia de la propuesta relacionada en el literal anterior, instruyéndose al personal de la Unidad  
4 Técnica de Planificación y Desarrollo estar atento a cualquier convocatoria que podrá hacerles la Comisión  
5 delegada para afinar detalles de la propuesta y generar el dictamen correspondiente al Pleno en una  
6 próxima sesión; **c)** Ratificar el acuerdo en esta sesión; y **d)** Encontrándose presente el señor Presidente  
7 licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y  
8 Financieros, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General  
9 Interina y Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto**  
10 **tres. INFORME DE PRESIDENCIA.** El señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, expresa que  
11 en sus labores de Jefe Interino Ad-honorem de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, le han  
12 presentado una propuesta de actividad de capacitación para miembros del Pleno denominada “La  
13 precedencia protocolaria”; tal propuesta se somete a la consideración a efecto de indagar si este colegiado  
14 tiene interés sobre la temática y en caso que así lo fuera, se solicita la autorización para iniciar el  
15 procedimiento de adquisición de bienes y servicios establecido. Los miembros del Pleno consideran que  
16 este tipo de temática pueden reforzar o generar competencias en el colegiado, la cual resulta ser de  
17 trascendental importancia para las labores institucionales, por tal razón se procederá a generar las  
18 autorizaciones correspondientes para que se inicie el procedimiento de adquisición del servicio aludido en  
19 este punto. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno  
20 **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el informe rendido por el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero  
21 Angel, sobre la propuesta de capacitación para miembros del Pleno denominada “La Precedencia  
22 Protocolaria” que sugiere la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas; **b)** Autorizar a la Unidad de  
23 Comunicaciones y Relaciones Públicas inicie el procedimiento para la adquisición de los servicios de  
24 capacitación para miembros de este Pleno sobre la temática aludida en el literal anterior; **c)** Ratificar el  
25 acuerdo en esta sesión; y **d)** Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero  
26 Angel, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General Interina,  
27 Jefe Interino de la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, para  
28 los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto cuatro. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS**  
29 **ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.** El señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel,  
30 Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; expresa que la Comisión que  
31 coordina sostuvo reunión de trabajo a las nueve horas del día lunes veintiocho de marzo de dos mil

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 veintidós; en la que se dio el debido tratamiento al asunto delegado por el Pleno en el punto siete de la  
2 sesión ordinaria cuarenta y ocho -dos mil veintiuno, relativo a las propuestas de administradores de contrato  
3 y órdenes de compra para el presente año; siendo el caso que la propuesta formulada por la ex Gerente  
4 General mediante el memorando referencia GG/PLENO/trescientos setenta y siete/dos mil veintiuno detalla  
5 en el listado de propuestas a personal que se acogió al Proyecto de Retiro Voluntario para el personal del  
6 Consejo Nacional de la Judicatura, así como personas que decidieron retirarse de la institución; por ello se  
7 solicitó a la señora Gerente General Interina que actualizara dicho listado a efecto que se contemplara en  
8 las jefaturas vacantes a las personas que ostentan de manera interina dicha jefaturas; lo cual fue cumplido  
9 por medio del memorando referencia GG/SE/doscientos quince/dos mil veintidós, fechado el dieciséis de  
10 marzo del corriente año, suscrito por la Gerente General Interina. Luego de realizadas las discusiones y  
11 análisis, la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, DICTAMINÓ: i) Rendir informe del dictamen  
12 al Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; ii) Solicitar al Honorable Pleno se tenga por cumplido el  
13 acuerdo adoptado en el punto siete de la sesión ordinaria cuarenta y ocho -dos mil veintiuno; y iii) Sugerir la  
14 aprobación de la propuesta de listado de Administradores de Contrato u Órdenes de Compra para el año  
15 dos mil veintidós, función que se sugiere recaiga en las personas que ostenten la calidad de Jefaturas  
16 independientemente del tipo de nombramiento (interino o en propiedad); salvo las excepciones siguientes: a)  
17 Unidad Técnica de Evaluación, proponiendo que se designe a \_\_\_\_\_ ; b)  
18 Unidad de Género, proponiendo que se designe a la licenciada \_\_\_\_\_ ; c) Unidad de  
19 Comunicaciones y Relaciones Pública, proponiendo que se designe a la licenciada \_\_\_\_\_  
20 ; d) Escuela de Capacitación Judicial, se propone la designación de la licenciada \_\_\_\_\_  
21 ; e) Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, se propone la designación de la  
22 licenciada \_\_\_\_\_ ; y f) Los contratos de Seguridad Privada y Limpieza, deberán ser  
23 retomados por la Gerente General; tales designaciones tendrán efecto hasta que se contraten a los  
24 responsables de tales jefaturas. Los miembros del Pleno luego de haber escuchado y analizado el contenido  
25 del informe generado por la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; consideran que las razones  
26 allí expuestas resultan ser atendibles, por lo que se procederá a emitir el acuerdo correspondiente avalando  
27 el dictamen emitido. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva; el  
28 Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por el señor Presidente licenciado Miguel Angel  
29 Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; y por cumplido el  
30 acuerdo adoptado en el punto siete de la sesión ordinaria cuarenta y ocho -dos mil veintiuno; b) Aprobar la  
31 propuesta de Administradores de Contrato u Órdenes de Compra para el año dos mil veintidós para

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 procesos de libre gestión inferiores a veinte salarios mínimos del sector comercio, función que se sugiere  
2 recaiga en las personas que ostenten la calidad de Jefaturas independientemente del tipo de nombramiento  
3 (interino o en propiedad); salvo las excepciones siguientes: a) Unidad Técnica de Evaluación en la que tal  
4 designación recae en la señora ; b) Unidad de Género, en la que tal  
5 designación recae en la licenciada ; c) Unidad de Comunicaciones y Relaciones  
6 Pública, en la que tal designación recae en la licenciada ; d) Escuela de  
7 Capacitación Judicial, en la que tal designación recae en la licenciada ;  
8 e) Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, en la que tal designación recae en la licenciada  
9 ; y f) Los contratos de Seguridad Privada y Limpieza, deberán ser retomados por la  
10 Gerente General; tales designaciones tendrán efecto hasta que se contraten a los responsables de tales  
11 jefaturas; c) Ratificar el acuerdo en esta sesión; y d) Encontrándose presente el señor Presidente licenciado  
12 Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; quedó  
13 notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General Interina, Jefe Interino de  
14 la Unidad Financiera Institucional, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y las  
15 personas designadas como Administradores de Contrato u Órdenes de Compra, para los efectos  
16 pertinentes. **Punto cuatro punto cinco. INFORME DEL ENLACE CON LA CUMBRE JUDICIAL**  
17 **IBEROAMERICANA.** El señor Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba, Enlace con la Cumbre Judicial  
18 Iberoamericana, expresa al Pleno que ha recibido las convocatorias que se detallan a continuación: I)  
19 Convocatoria realizada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a  
20 participar del curso que organiza el Consejo General del Poder Judicial de España sobre “Medios de  
21 comunicación y administración de justicia” a realizarse en modalidad virtual del nueve al veinte de mayo de  
22 dos mil veintidós, las solicitudes podrán ser completadas online hasta el día quince de abril. II) Convocatoria  
23 del Consejo General del Poder Judicial y la AECID a través de su Centro de Formación en Cartagena de  
24 Indias, Colombia; al Curso Virtual “Justicia y corrupción: prevención, sanción y recuperación de activos.  
25 Segunda edición”. El Curso se desarrollará del nueve al veinte de mayo de dos mil veintidós, el plazo de  
26 inscripciones vence el próximo tres de abril del corriente año. Para ello, se adjunta información completa de  
27 las actividades antes mencionadas. Tales convocatorias se hacen del conocimiento del Honorable Pleno a  
28 efecto que se autorice su divulgación a través de los medios institucionales y permita que la misma llegue a  
29 conocimiento de un mayor número de funcionarios judiciales, operadores de justicia o la comunidad jurídica  
30 en general; a efecto que, si las actividades son de su interés, puedan inscribirse y acumular los  
31 conocimientos que allí se ofrecen. Los miembros del Pleno consideran oportuno que se comuniquen las

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 convocatorias de los cursos informados por el señor Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba, Enlace  
2 ante la Cumbre Judicial Iberoamericana; por lo que en concordancia a lo actuado en situaciones previas se  
3 tiene a bien autorizar la divulgación de las convocatorias a través de los canales institucionales. Luego de  
4 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por  
5 recibido los anexos y el memorando referencia número ENCJIB/CONSEJAL/cero siete/dos mil veintidós,  
6 fechado el veintinueve de marzo de dos mil veintidós, suscrito por el señor Consejero licenciado Santos  
7 Guerra Grijalba, Enlace ante la Cumbre Judicial Iberoamericana; en el que se informa de actividades  
8 formativas comunicadas por la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana; **b)** Instruir a la  
9 Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas realice la divulgación correspondiente a través de los  
10 canales institucionales, de las siguientes actividades: I) Curso Virtual “Medios de comunicación y  
11 administración de justicia” organizado por el Consejo General del Poder Judicial de España a realizarse del  
12 nueve al veinte de mayo de dos mil veintidós, las solicitudes podrán ser completadas online hasta el día  
13 quince de abril. II) Curso Virtual “Justicia y corrupción: prevención, sanción y recuperación de activos.  
14 Segunda edición”; organizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que  
15 se desarrollará del nueve al veinte de mayo de dos mil veintidós, el plazo de inscripciones vence el próximo  
16 tres de abril del corriente año; **c)** Ratificar el acuerdo en esta sesión; y **d)** Encontrándose presente el señor  
17 Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, Jefe Interino y Ad-honorem de la Unidad de  
18 Comunicaciones y Relaciones Públicas y el señor Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba, Enlace con  
19 la Cumbre Judicial Iberoamericana; quedaron notificados de este acuerdo, el cual deberá comunicarse  
20 además a Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro**  
21 **punto seis. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi  
22 Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; expresa que el día lunes veintiocho de  
23 marzo de dos mil veintidós, a las once horas con treinta minutos se generó reunión de trabajo de la  
24 Comisión que coordina, con la finalidad de atender la denuncia con referencia \_\_\_\_\_,  
25 interpuesta por el licenciado \_\_\_\_\_ contra las actuaciones de la licenciada María  
26 Ángela Miranda Rivas, Jueza Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador; cuyo estudio y análisis ha  
27 sido delegado a la Comisión de Evaluación según el acuerdo adoptado en el punto seis punto uno de la  
28 sesión ordinaria número once -dos mil veintidós, celebrada el dieciséis de marzo de dos mil veintidós. En  
29 dicha reunión se procedió a dar el debido trámite realizando el estudio y análisis al documento remitido  
30 conforme al procedimiento especial para sustanciar denuncias contra funcionarios(as) judiciales; la Comisión  
31 de Evaluación considera que previo a emitir el dictamen al Pleno, es necesario generar los argumentos de

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 hecho y de derecho que correspondan, los cuales deberán ser considerados como la motivación del acto  
2 administrativo, conforme a lo que establecen los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de  
3 Procedimientos Administrativos, se hacen las consideraciones siguientes: I) DELIMITACION Y FIJACION  
4 DE LAS PRETENSIONES. La Comisión de Evaluación luego del análisis y estudio del líbello de denuncia,  
5 referida a la tramitación ; que dio merito a la demanda tramitada en el  
6 año dos mil quince en los Segundo de lo Mercantil de San Salvador, relacionado al Trámite de Diligencias  
7 de Partición Judicial de bien inmueble proindiviso, proceso en el que el denunciante actúa como parte  
8 demandante, y en los que señala que a su criterio existen un complejo de actos jurídicos procesales  
9 irregulares que a su criterio trascienden los limites procesales, al señalar que a la fecha ha existido una  
10 reincidente retardación de justicia al pronunciar resolución de la forma en que se debe de partirse  
11 legalmente el inmueble proindiviso objeto de la Diligencias Varias de Partición de Inmueble tramitadas en  
12 dicho Juzgado. Se puede sintetizar que los señalamientos realizados a la Función Judicial son los  
13 siguientes: i) contenida en el segundo párrafo, en la cual el denunciante señala la reincidente retardación de  
14 justicia que se presentan en las Diligencias de Partición Judicial de bien inmueble proindiviso ii), contenida  
15 en el literal a) del primer apartado de los Antecedentes en el cual señala las irregularidades en la  
16 retardación de Justicia al remitir resoluciones en la forma de como deberá partirse legalmente el Inmueble  
17 proindiviso objeto de las diligencias de partición; con lo que se podría estar ante una posible existencia de  
18 retardación de justicia ante los plazos establecidos en la legislación. Exigiendo en el petitorio se les admita  
19 la denuncia en contra de la licenciada María Angela Miranda Rivas, Jueza dos del Juzgado Segundo de lo  
20 Civil y Mercantil, se informe sobre los resultados de los cursos obligatorios impuestos a la funcionaria  
21 denunciada según Acuerdo tomado en la sesión número trece -dos mil diecinueve de fecha nueve de abril  
22 del año dos mil diecinueve, que se incorpore a la Licenciada María Ángela Miranda Rivas en los cursos que  
23 versen sobre los plazos procesales y los actos de comunicación en los procesos judiciales; en el número 5)  
24 de la parte Petitoria que el Consejo Nacional de la Judicatura se pronuncie no solamente sobre la graves y  
25 reincidentes irregularidades si no sobre la grave retardación de justicia que el proceso referencia  
26 sin darle solución definitiva. II) ACLARACION. De la lectura del texto de la  
27 denuncia que interpone el Licenciado , en contra de las actuaciones de la  
28 licenciada María Ángela Miranda Rivas, Jueza Segundo de lo Mercantil de San Salvador se puede deducir  
29 que el denunciante solamente manifiesta que ha existido incumplimiento en la emisión de resoluciones en  
30 relación a la forma en que se realizará la partición del inmueble pero no menciona plazos del  
31 incumplimiento. III) COMPETENCIA FUNCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. *EI*

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, literalmente establece: “Cualquier  
2 persona interesada podrá dirigir al Consejo denuncias escritas sobre irregularidades en los procedimientos  
3 jurisdiccionales y el Pleno, instruirá a la Unidad Técnica de Evaluación para que presente el informe  
4 correspondiente”. Debe tenerse en consideración que la competencia funcional dada al CNJ por el citado  
5 texto legal debe ser considerada a la luz de la *ratio decidendi* de la sentencia de inconstitucionalidad de la  
6 Honorable Sala de lo Constitucional emitida en el expediente \_\_\_\_\_, que  
7 en lo pertinente afirma: “se advierte que el artículo setenta y cinco inciso primero admite una interpretación  
8 conforme a la Constitución, en el sentido que la investigación de irregularidades en los procedimientos  
9 jurisdiccionales solo pueden referirse a la actividad administrativa, no a la de juzgar y hacer ejecutar lo  
10 juzgado; interpretado de esa forma, el artículo setenta y cinco inciso primero no es inconstitucional...”,  
11 partiendo de esta interpretación nos encontramos que a lo largo del libelo se hacen una serie de  
12 valoraciones sobre actuaciones de la funcionaria judicial denunciada; que según los hechos expuestos por  
13 el denunciante estos corresponden a criterios de evaluación de la Administración de Justicia, por lo que  
14 puede concluirse que la denuncia interpuesta corresponde a la actividad Administrativa; por ello conforme a  
15 las disposiciones legales y argumentos relacionados, atendiendo el procedimiento especial para sustanciar  
16 denuncias contra funcionarios(as) judiciales, la Comisión de Evaluación, considera procedente emitir un  
17 dictamen de admisión de la denuncia y sugerirle al Honorable Pleno se ordene darle el trámite  
18 correspondiente y encomendar a la Unidad Técnica de Evaluación, inicie la Investigación correspondiente,  
19 de conformidad al número ocho del referido procedimiento; en lo que respecta a los aspectos  
20 jurisdiccionales que denuncia no entraremos a conocer pues no se tiene competencia tal como lo establece  
21 el citado texto legal debe ser considerada a la luz de la *ratio decidendi* de la sentencia de inconstitucionalidad  
22 de la Honorable Sala de lo Constitucional emitida en el expediente cinco -mil novecientos noventa y nueve;  
23 solamente entraremos a conocer los aspectos administrativos en relación al incumplimiento de plazos, se  
24 analizó y se estableció por esta comisión lo siguiente: El presente proceso se encuentra regulado por el  
25 Código de Procesal Civil y Mercantil, como Proceso Común Declarativo; al que la Juzgadora no le ha dado  
26 el impulso en la tramitación de las diligencias oportunas y adecuadas para evitar la paralización como lo  
27 establecen los artículos catorce, quince, ciento sesenta y nueve, ciento noventa y cuatro y siguientes del  
28 Código Procesal Civil y Mercantil y el artículo mil novecientos noventa y seis del Código Civil. Por lo cual la  
29 Comisión de Evaluación DICTAMINA: Proponer al Honorable Pleno, I) Se ADMITA la denuncia registrada  
30 con el número \_\_\_\_\_, interpuesta por el licenciado \_\_\_\_\_, contra  
31 la licenciada María Ángela Miranda Rivas, Jueza Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador; II) Se

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 ordene a la Unidad Técnica de Evaluación se inicie la investigación correspondiente de acuerdo con lo  
2 establecido en el Procedimiento Especial para Sustanciar Denuncias contra funcionarios/as Judiciales; y III)  
3 Que se realicen los actos de comunicación correspondientes. El Pleno luego de haber escuchado y  
4 analizado el informe rendido por la Coordinadora de la Comisión de Evaluación; consideran que las  
5 propuestas que se hacen a este colegiado en el referido dictamen son atendibles y muy atinadas; por lo que  
6 se procederá a emitir el correspondiente acuerdo conforme al dictamen que se ha presentado. Luego de  
7 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por  
8 recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,  
9 Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo adoptado en el punto seis punto uno  
10 de la sesión ordinaria número once -dos mil veintidós, celebrada el dieciséis de marzo de dos mil veintidós;  
11 **b)** Admitir la denuncia registrada con el \_\_\_\_\_, interpuesta por el licenciado  
12 \_\_\_\_\_, contra la licenciada María Ángela Miranda Rivas, Jueza Segundo de lo Civil y  
13 Mercantil de San Salvador; **c)** Instruir a la Unidad Técnica de Evaluación se inicie la investigación  
14 correspondiente de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento Especial para Sustanciar Denuncias  
15 contra Funcionarios/as Judiciales; **d)** Instruir al Secretario Ejecutivo que realice los actos de comunicación  
16 correspondientes de la decisión adoptada en este acuerdo; y **e)** Encontrándose presente la señora  
17 Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación y el señor  
18 Consejero licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, Jefe Interino y Ad Honorem de la Unidad Técnica de  
19 Evaluación, quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además: Unidad Técnica de  
20 Evaluación, al denunciante y a la funcionaria judicial denunciada, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro**  
21 **punto siete. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi  
22 Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; expresa que el día lunes veintiocho de  
23 marzo de dos mil veintidós, a las once horas con treinta minutos se generó reunión de trabajo de la  
24 Comisión que coordina, con la finalidad de atender la denuncia con referencia cero cuatro -dos mil veintidós  
25 que han interpuesto el señor \_\_\_\_\_, contra las actuaciones del licenciado Luis Antonio  
26 Benítez Hidalgo, Juez de lo Civil de Quezaltepeque, la cual se ha delegado y derivado a conocimiento de la  
27 Comisión según el acuerdo adoptado en el punto seis punto dos de la sesión ordinaria número once – dos  
28 mil veintidós, celebrada el dieciséis de marzo del año dos mil veintidós. En la referida reunión de trabajo se  
29 procedió a dar el debido tramite, estudio y análisis al documento remitido conforme al Procedimiento  
30 Especial para Sustanciar Denuncias contra Funcionarios(As) Judiciales; la Comisión de Evaluación  
31 considera que previo a emitir el dictamen al Pleno, es necesario generar los argumentos de hecho y de

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 derecho que correspondan, los cuales deberán ser considerados como la motivación del acto administrativo,  
2 conforme a lo que establecen los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos  
3 Administrativos, se hacen las consideraciones siguientes: I) DELIMITACION Y FIJACION DE LAS  
4 PRETENSIONES. La Comisión de Evaluación luego del análisis y estudio del líbello de denuncia, referida a  
5 la tramitación del expediente bajo referencia ; que dio merito a la demanda  
6 tramitada en el año dos mil veinte en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, el cual se refiere a  
7 Conciliación en Juicio Individual Ordinario de Trabajo, en el cual la parte demandante no ha podido justificar  
8 el despido injustificado del denunciante, el cual se encuentra en la etapa de aportación de pruebas desde el  
9 mes de febrero del año dos mil veintiuno, el juez ordenó se realizará prueba científica a finiquito que la parte  
10 demandante presente aseverando que el demandado había firmado con fecha quince de octubre de dos mil  
11 veinte, que se libró oficio , de fecha trece de agosto de dos mil  
12 veintiuno a la División de la Policía Técnica y Científica para que se realizara la mencionada diligencia, y a la  
13 fecha aún no se ha realizado no obstante haberse acordado que el oficio sería diligenciado el día once de  
14 enero del año dos mil veintidós. Se puede sintetizar que los señalamientos realizados a la Función Judicial  
15 son los siguientes: i) Incumplimiento en los plazos procesales establecidos la aportación de la prueba dentro  
16 del proceso. ii) De acuerdo con lo señalado respecto a las fechas de las Diligencias Judiciales, se  
17 sobrepasan con demasía los plazos procesales (más de siete meses), desde que se ordenó librar el oficio a  
18 la División Técnica de la Policía Técnica y Científica, para realizar la práctica de la prueba de verificación  
19 grafo técnica de los rasgos de la firma que calza el finiquito laboral de fecha quince de octubre de dos mil  
20 veinte, con lo que se podría estar ante una posible existencia de retardación de justicia ante los plazos  
21 establecidos en la legislación. Exigiendo en el petitorio se les admita la denuncia, se le dé el trámite  
22 establecido en el Procedimiento Especial para Sustanciar Denuncias contra funcionarios(as) Judiciales, se  
23 verifique el cumplimiento de los plazos para la realización de la prueba. De la lectura del texto de la denuncia  
24 que interpone el señor: , contra las actuaciones del licenciado Luis Antonio Benítez  
25 Hidalgo, Juez de lo Civil de Quezaltepeque, en la parte petitoria el denunciante establece en el literal a) que  
26 se admita la presente solicitud de Revisión de su expediente, cuando lo que corresponde es que se admita  
27 la denuncia, de conformidad al artículo tres numeral tres de la Ley de Procedimientos Administrativos por  
28 principio de antiformalismo, establece que “ .....ningún requisito formal que no sea esencial deber constituir  
29 un obstáculo que impida injustificadamente el inicio del procedimiento.....”. II) COMPETENCIA  
30 FUNCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. *El artículo setenta y cinco de la Ley del*  
31 *Consejo Nacional de la Judicatura, literalmente establece: “Cualquier persona interesada podrá dirigir al*

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 Consejo denuncias escritas sobre irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales y el Pleno, instruirá  
2 a la Unidad Técnica de Evaluación para que presente el informe correspondiente”. Debe tenerse en  
3 consideración que la competencia funcional dada al CNJ por el citado texto legal debe ser considerada a la  
4 luz de la *ratio decidendi* de la sentencia de inconstitucionalidad de la Honorable Sala de lo Constitucional  
5 emitida en el expediente cinco -mil novecientos noventa y nueve, que en lo pertinente afirma: “se advierte  
6 que el artículo setenta y cinco inciso primero admite una interpretación conforme a la Constitución, en el  
7 sentido que la investigación de irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales solo pueden referirse a  
8 la actividad administrativa, no a la de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado; interpretado de esa forma, el  
9 artículo setenta y cinco inciso primero no es inconstitucional...”, partiendo de esta interpretación nos  
10 encontramos que a lo largo del libelo se hacen una serie de valoraciones sobre actuaciones de la  
11 funcionaria judicial denunciada; que según los hechos expuestos por los denunciantes estos corresponden a  
12 criterios de evaluación de la Administración de Justicia, por lo que puede concluirse que la denuncia  
13 interpuesta corresponde a la actividad Administrativa; por ello conforme a las disposiciones legales y  
14 argumentos relacionados, atendiendo el procedimiento especial para sustanciar denuncias contra  
15 funcionarios(as) judiciales, la Comisión de Evaluación, considera procedente emitir un dictamen de admisión  
16 de la denuncia y sugerirle al Honorable Pleno se ordene darle el trámite correspondiente y encomendar a la  
17 Unidad Técnica de Evaluación, inicie la Investigación correspondiente, de conformidad al número ocho del  
18 referido procedimiento; se analizó y se estableció por esta comisión lo siguiente: El presente proceso se  
19 encuentra regulado por el Código de Trabajo como Proceso Ordinario de Trabajo ; al que la Juzgadora no le  
20 ha dado el impulso en la tramitación de las diligencias oportunas y adecuadas para evitar la paralización  
21 como lo establecen los artículos trescientos noventa y seis inciso segundo establece que: “... Que una vez  
22 contestada la demanda.... Se abrirá el juicio por ocho días”, trescientos noventa y nueve, cuatrocientos tres  
23 inciso primero y segundo, es decir, que se tendría diez días para probarse la falsedad del finiquito que la  
24 parte denunciado teóricamente firmo y cuatrocientos ocho del Código de Trabajo, es decir que de  
25 conformidad a los artículos antes mencionados se estaría ante una evidente retardación de justicia por parte  
26 del funcionario denunciado. Por lo cual la Comisión de Evaluación DICTAMINA: Proponer al Honorable  
27 Pleno, I) Se admita la denuncia registrada con el \_\_\_\_\_, interpuesta por  
28 Señor \_\_\_\_\_, contra la licenciado Luis Antonio Benítez Hidalgo el Juez de lo Civil de  
29 Quezaltepeque; II) Se ordene a la Unidad Técnica de Evaluación se inicie la investigación correspondiente  
30 de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento Especial para Sustanciar Denuncias contra  
31 Funcionarios/as Judiciales; y III) Que se realicen los actos de comunicación correspondientes. El Pleno

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 luego de haber escuchado y analizado el informe rendido por la Coordinadora de la Comisión de Evaluación;  
2 consideran que las propuestas que se hacen a este colegiado en el referido dictamen son atendibles y muy  
3 atinadas; por lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo conforme a las recomendaciones que  
4 emanan del mencionado dictamen. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación  
5 respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada  
6 Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo  
7 adoptado en el punto seis punto dos de la sesión ordinaria número once – dos mil veintidós, celebrada el  
8 dieciséis de marzo del año dos mil veintidós; b) Admitir la denuncia registrada con el número  
9 \_\_\_\_\_, interpuesta por Señor \_\_\_\_\_, contra el licenciado Luis Antonio Benítez  
10 Hidalgo, Juez de lo Civil de Quezaltepeque; c) Instruir a la Unidad Técnica de Evaluación inicie la  
11 investigación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento Especial para Sustanciar  
12 Denuncias contra Funcionarios/as Judiciales; d) Instruir al Secretario Ejecutivo que realice los actos de  
13 comunicación correspondientes de la decisión adoptada en este acuerdo; y e) Encontrándose presente la  
14 señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación y  
15 el señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, Jefe Interino y Ad Honorem de la Unidad  
16 Técnica de Evaluación, quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a:  
17 Unidad Técnica de Evaluación, al denunciante y al funcionario judicial denunciada, para los efectos  
18 pertinentes. **Punto cuatro punto ocho. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora  
19 Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; expresa  
20 que el día lunes veintiocho de marzo de dos mil veintidós, a las once horas con treinta minutos se generó  
21 reunión de trabajo de la Comisión que coordina, con la finalidad de atender la denuncia con referencia  
22 \_\_\_\_\_ que han interpuesto el Licenciado \_\_\_\_\_, contra las actuaciones de la  
23 licenciada Julissa Tomasa Tobar Torres Jueza Primero de Familia de la Ciudad de Santa Tecla, la cual se  
24 ha delegado y derivado a conocimiento de la Comisión según el acuerdo adoptado en el punto seis punto  
25 cuatro de la sesión ordinaria once -dos mil veintidós, celebrada el dieciséis de marzo del año dos mil  
26 veintidós. En dicha reunión de trabajo se procedió a cumplir con el asunto encomendado por el Pleno por lo  
27 que se dio el respectivo estudio y análisis al documento remitido conforme al procedimiento especial para  
28 sustanciar denuncias contra funcionarios(as) judiciales; la Comisión de Evaluación considera que previo a  
29 emitir el dictamen al Pleno, es necesario generar los argumentos de hecho y de derecho que correspondan,  
30 los cuales deberán ser considerados como la motivación del acto administrativo, conforme a lo que  
31 establecen los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hacen

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 las consideraciones siguientes: I) DELIMITACION Y FIJACION DE LAS PRETENSIONES. La Comisión de  
2 Evaluación luego del análisis y estudio del líbello de denuncia, en la tramitación del expediente bajo  
3 referencia ; que dio merito a la  
4 demanda, tramitada en el año dos mil veinte en el Juzgado Primero de Familia de Santa Tecla, el cual se  
5 refiere a Proceso de Divorcio por el motivo de separación absoluta, en el cual aún no se ha realizado el  
6 emplazamiento, desde el año dos mil veinte. Se puede sintetizar que los señalamientos realizados a la  
7 Función Judicial son los siguientes: i) Incumplimiento en los plazos procesales establecido para realizar el  
8 emplazamiento ya que una vez admitida la demanda el juez ordenará inmediatamente el emplazamiento; ii)  
9 De acuerdo con lo señalado el tiempo en el cual se realiza el emplazamiento se sobrepasan con demasía  
10 los plazos procesales para realizar dicha diligencia, con lo que se podría estar ante una posible existencia  
11 de retardación de justicia ante los plazos establecidos en la legislación. Exigiendo en el petitorio se les  
12 admita la denuncia en contra de la Jueza Primero de Familia de la Ciudad de Santa Tecla, se revise el  
13 expediente del Proceso de Divorcio antes relacionado. II) ACLARACION. De la lectura del texto de la  
14 denuncia que interpone el Licenciado , contra las actuaciones de la licenciada  
15 Julissa Tomasa Tobar Torres, Jueza Primero de Familia de la Ciudad de Santa Tecla, en la parte petitoria el  
16 denunciante establece en el segundo párrafo de su escrito establece el nombre de la funcionaria  
17 demandada como JULLISSA TOMASA TOBAR TORRES, siendo que el nombre correcto de la funcionario  
18 es JULISSA TOMASA TOBAR TORRES, corroborado en la Unidad Técnica de Selección, subsanado el  
19 error corresponde que se admita la demanda, de conformidad al artículo tres numeral tres de la Ley de  
20 Procedimientos Administrativos por principio de antiformalismo, establece que “ .....ningún requisito formal  
21 que no sea esencial deber constituir un obstáculo que impida injustificadamente el inicio del  
22 procedimiento.....”. III) COMPETENCIA FUNCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. *El*  
23 *artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, literalmente establece: “Cualquier*  
24 *persona interesada podrá dirigir al Consejo denuncias escritas sobre irregularidades en los procedimientos*  
25 *jurisdiccionales y el Pleno, instruirá a la Unidad Técnica de Evaluación para que presente el informe*  
26 *correspondiente”*. Debe tenerse en consideración que la competencia funcional dada al CNJ por el citado  
27 texto legal debe ser considerada a la luz de la *ratio decidendi* de la sentencia de inconstitucionalidad de la  
28 Honorable Sala de lo Constitucional emitida en el expediente cinco -mil novecientos noventa y nueve, que  
29 en lo pertinente afirma: “se advierte que el artículo setenta y cinco inciso primero admite una interpretación  
30 conforme a la Constitución, en el sentido que la investigación de irregularidades en los procedimientos  
31 jurisdiccionales solo pueden referirse a la actividad administrativa, no a la de juzgar y hacer ejecutar lo

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 juzgado; interpretado de esa forma, el artículo setenta y cinco inciso pri no es inconstitucional...”, partiendo  
2 de esta interpretación nos encontramos que a lo largo del libelo se hacen una serie de valoraciones sobre  
3 actuaciones de la funcionaria judicial denunciada; que según los hechos expuestos por los denunciantes  
4 estos corresponden a criterios de evaluación de la Administración de Justicia, por lo que puede concluirse  
5 que la denuncia interpuesta corresponde a la actividad Administrativa; por ello conforme a las disposiciones  
6 legales y argumentos relacionados, atendiendo el procedimiento especial para sustanciar denuncias contra  
7 funcionarios(as) judiciales, la Comisión de Evaluación, considera procedente emitir un dictamen de admisión  
8 de la denuncia y sugerirle al Honorable Pleno se ordene darle el trámite correspondiente y encomendar a la  
9 Unidad Técnica de Evaluación, inicie la Investigación correspondiente, de conformidad al número ocho del  
10 referido procedimiento; se analizó y se estableció por esta comisión lo siguiente: El presente proceso se  
11 encuentra regulado por la Código de Familia y la Ley Procesal de Familia, por medio de un Proceso de  
12 Divorcio por el motivo de Separación Absoluta, de conformidad a los artículos ciento cinco, ciento seis del  
13 Código de Familia; en relación a los artículos noventa y cinco y noventa y siete de la Ley Procesal de  
14 Familia en el cual establece que una vez admitida la demanda se ordenara el emplazamiento, no obstante  
15 no existe un plazo establecido para el emplazamiento el artículo noventa y cinco de la Ley Procesal de  
16 Familia es claro al decir que se ordenará inmediatamente el emplazamiento por lo que se ha incumplido  
17 con el Principio de Celeridad del Proceso así como irregularidad en los plazos para realizar dicha diligencia.  
18 Por lo cual la Comisión de Evaluación DICTAMINA: I) Tener por admitida la demanda en contra de la  
19 licenciada JULISSA TOMASA TOBAR TORRES, Jueza Primero de Familia de la Ciudad de Santa Tecla. II)  
20 Se ordene a la Unidad Técnica de Evaluación se inicie la investigación correspondiente de acuerdo con lo  
21 establecido en el Procedimiento Especial para Sustanciar Denuncias contra Funcionarios/as Judiciales; y III)  
22 Que se realicen los actos de comunicación correspondientes. El Pleno luego de haber escuchado y  
23 analizado el informe rendido por la Coordinadora de la Comisión de Evaluación; considera que las  
24 propuestas que se hacen a este colegiado en el referido dictamen son atendibles y muy atinadas; por lo que  
25 se procederá a emitir el correspondiente acuerdo conforme a las recomendaciones que emanan del  
26 mencionado dictamen. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el  
27 Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi  
28 Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo adoptado en el  
29 punto seis punto cuatro de la sesión ordinaria once -dos mil veintidós, celebrada el dieciséis de marzo del  
30 año dos mil veintidós; b) Admitir la denuncia formulada en contra de la  
31 licenciada Julissa Tomasa Tobar Torres, Jueza Primero de Familia de la Ciudad de Santa Tecla; c) Instruir a

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 la Unidad Técnica de Evaluación se inicie la investigación correspondiente de acuerdo con lo establecido en  
2 el Procedimiento Especial para Sustanciar Denuncias contra funcionarios/as Judiciales; **d)** Instruir al  
3 Secretario Ejecutivo que realice los actos de comunicación correspondientes de la decisión adoptada en  
4 este acuerdo; y **e)** Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,  
5 Coordinadora de la Comisión de Evaluación y el señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García Amaya,  
6 Jefe Interino y Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación, quedaron notificados de este acuerdo; el  
7 cual deberá comunicarse además a la Unidad Técnica de Evaluación, al denunciante y a la funcionaria  
8 judicial denunciada, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto nueve. INFORME DE LA COMISIÓN**  
9 **DE CAPACITACIÓN.** La señora Consejera maestra Verónica Lisette González Penado, Coordinadora de la  
10 Comisión de Capacitación; procede a generar informe verbal para darle cumplimiento al acuerdo adoptado  
11 en el punto cinco punto ocho de la sesión doce-dos mil veintidós; celebrada el día veintitrés de marzo del  
12 año en curso, en el que se delegó a la Comisión de Capacitación el estudio y análisis de la propuesta de  
13 Programación de Actividades Académicas del Segundo Trimestre de la Escuela de Capacitación Judicial  
14 (abril -junio); expresa que en reunión de trabajo desarrollada el día lunes veintiocho de marzo de dos mil  
15 veintidós, a las diez horas; en la que se tuvo a la vista la propuesta de programación, considerando que  
16 únicamente se podían autorizar las actividades académicas que son auspiciadas por cooperantes  
17 nacionales e internacionales; de igual manera se considera que debe darse la autorización de ejecución de  
18 las actividades de especialización y diplomados, así como la continuación de aquellos que se encuentran en  
19 ejecución; también se ha dado autorización para que se ejecute la actividad programada para el día cuatro  
20 de mayo del corriente año, titulada “Criterios jurisprudenciales relativos a la prueba en materia penal” que  
21 impartirá la magistrada Sandra Luz Chicas de Fuentes; y de igual manera se autorizó las actividades que  
22 tengan formato de webinarios. El resto de las actividades contempladas en la propuesta y que no han sido  
23 mencionadas quedan aún en estudio de la Comisión de Capacitación, sobre lo cual se emitirá  
24 oportunamente el dictamen respectivo. Estos ajustes ya fueron comunicados a la Escuela de Capacitación  
25 Judicial a efecto de no entorpecer la labor de convocatorias, por lo que además se solicita al Pleno ratifique  
26 lo actuado por la Comisión. El Pleno habiendo escuchado el informe rendido por la Comisión de  
27 Capacitación, tiene a bien atender el dictamen emitido a efecto que se ejecuten únicamente las actividades  
28 contempladas por la Comisión; asimismo se estima a bien ratificar lo actuado por la Comisión de  
29 Capacitación de comunicar a la Escuela de Capacitación Judicial los ajustes que se plantearon en el  
30 dictamen, a efecto de no entorpecer la labor de convocatorias y programación de actividades. Luego de  
31 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 recibido el informe verbal que hace la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado,  
2 Coordinadora de la Comisión de Capacitación; y por cumplido el acuerdo adoptado en el punto cinco punto  
3 ocho de la sesión doce-dos mil veintidós; celebrada el día veintitrés de marzo del año en curso; **b)** Tener por  
4 aprobada la Programación de Actividades Académicas del Segundo Trimestre (abril -junio) de la Escuela de  
5 Capacitación Judicial, con los ajustes planteados por la Comisión de Capacitación, en el sentido que  
6 únicamente se aprueba y se ejecutarán las siguientes actividades: i) Actividades académicas que su  
7 desarrollo sea auspiciado por cooperación nacional o internacional; ii) Actividades de Especialización y  
8 Diplomados, que se encuentran en ejecución; iii) La actividad programada para el día cuatro de mayo del  
9 corriente año, titulada “Criterios jurisprudenciales relativos a la prueba en materia penal” que impartirá la  
10 magistrada Sandra Luz Chicas de Fuentes; y iv) Todas las actividades en formato de webinarios. El resto de  
11 las actividades contempladas en la propuesta y que no han sido mencionadas quedan aún en estudio de la  
12 Comisión de Capacitación, sobre lo cual se emitirá oportunamente el dictamen respectivo; **c)** Ratificar lo  
13 actuado por la Comisión de Capacitación al haber instruido a la Escuela de Capacitación Judicial la  
14 ejecución de la programación con los ajustes antes mencionados; **d)** Ratificar el acuerdo en esta sesión; y **e)**  
15 Encontrándose presente la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de  
16 la Comisión de Capacitación; y el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Director Interino  
17 Ad Honorem de la Escuela de Capacitación Judicial, quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá  
18 comunicarse además a la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto cinco.**  
19 **INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO SIETE PUNTO SIETE DEL ACTA ONCE –DOS MIL**  
20 **VEINTIDÓS, SOBRE LA AGENDA Y PLAN DE MEJORA REGULATORIA.** El Secretario Ejecutivo somete  
21 a la consideración del Honorable Pleno el seguimiento al acuerdo adoptado en el punto siete punto siete del  
22 acta de la sesión ordinaria once –dos mil veintidós, celebrada el día miércoles dieciséis de marzo de dos mil  
23 veintidós; ocasión en la que se recibió la agenda y plan de mejora regulatoria elaborado por el Jefe Interino  
24 de la Unidad Técnica Jurídica y quien ha sido designado por este Pleno Comisionado Propietario  
25 Institucional de Enlace con el Organismo de Mejora Regulatoria; luego de haber sostenido una reunión de  
26 trabajo con los miembros de este colegiado, se hicieron algunos ajustes al contenido de los documentos, los  
27 cuales se han introducido a la propuesta que se presenta en esta ocasión por medio del memorando con  
28 referencia UTJ/SE/ciento veinticinco/dos mil veintidós, fechado el día veintiocho de marzo de dos mil  
29 veintidós, suscrito por el Jefe Interino de la Unidad Técnica Jurídica. Los miembros del Pleno, analizado que  
30 ha sido el documento adjunto y corroborando que se han hecho los ajustes y modificaciones sugeridas,  
31 tienen a bien aprobar la agenda y plan de mejora regulatoria presentada. Luego de haber generado el

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido los anexos y  
2 el memorando, fechado el día veintiocho de marzo de dos mil veintidós, referencia UTJ/SE/ciento  
3 veinticinco/dos mil veintidós, suscrito por el Jefe Interino de la Unidad Técnica Jurídica; y por cumplido el  
4 acuerdo adoptado en el punto siete punto siete del acta de la sesión ordinaria once –dos mil veintidós,  
5 celebrada el día miércoles dieciséis de marzo de dos mil veintidós; **b)** Aprobar la Agenda y el Plan de Mejora  
6 Regulatoria del Consejo Nacional de la Judicatura; **c)** Instruir al Jefe Interino de la Unidad Técnica Jurídica  
7 en su calidad de Comisionado Propietario Institucional de Enlace con el Organismo de Mejora Regulatoria;  
8 realice las gestiones para la presentación en tiempo y forma de tales documentos ante la institución  
9 competente; **d)** Ratificar el acuerdo en esta sesión; y **e)** Encontrándose presentes los(as) señores(as)  
10 Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe Interino  
11 de la Unidad Técnica Jurídica y al Organismo de Mejora Regulatoria, para los efectos pertinentes. **Punto**  
12 **seis. ELECCIÓN DE PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El  
13 Secretario Ejecutivo somete a la consideración del Honorable Pleno la decisión de elección de Presidente(a)  
14 en funciones debido a que según consta en el acuerdo adoptado en el punto cuatro punto uno de la sesión  
15 ordinaria diez –dos mil veintidós, celebrada el día miércoles nueve de marzo de dos mil veintidós; se  
16 encomendó misión oficial a una comitiva de miembros de este colegiado para participar en la Primera  
17 Reunión Preparatoria de la XXI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana a realizarse del veintiséis al  
18 veintiocho de abril de dos mil veintidós en la ciudad de México; comitiva en la que se encuentra el señor  
19 Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel. Por tal circunstancia y teniendo en consideración lo que  
20 establecen los artículos veintiuno inciso primero y veintiséis de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,  
21 resulta necesario que se designe un(a) Consejero(a) Propietario(a) como Presidente(a) en funciones  
22 mientras dure la ausencia del señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, a quien se le ha  
23 encomendado misión oficial. Los miembros del Pleno en vista a que efectivamente se generará una  
24 ausencia temporal del señor Presidente, resulta necesario la designación de un(a) Presidente(a) en  
25 funciones en cumplimiento a los artículos veintiuno inciso primero y veintiséis de la Ley del Consejo Nacional  
26 de la Judicatura, a efectos que atienda los asuntos administrativos de la institución; por lo que se tiene a  
27 bien designar a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar; quien deberá hacerse cargo  
28 de las obligaciones propias de la Presidencia desde el día veintiséis de abril hasta el día uno de mayo,  
29 ambas fechas del corriente año. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación  
30 respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Designar como Presidente(a) en funciones del Consejo Nacional de la  
31 Judicatura a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar; para el período comprendido

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 del veintiséis de abril al uno de mayo del presente año, en sustitución del licenciado Miguel Angel Calero  
2 Angel, quien permanecerá ausente por misión oficial durante el período relacionado en la presentación de  
3 este punto; b) Ratificar el acuerdo en esta sesión; y c) Encontrándose presente el señor Presidente  
4 licenciado Miguel Angel Calero Angel y la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar;  
5 quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General Interina, Jefe  
6 Interino de la Unidad Financiera Institucional, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones  
7 Institucional, Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos, Encargado de Fondo Circulante y  
8 Unidad de Auditoría Interna, para los efectos pertinentes. **Punto siete. JEFE INTERINO AD-HONOREM DE**  
9 **LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN SOLICITA LA INTEGRACIÓN DE MODIFICACIONES AL**  
10 **MANUAL DE EVALUACIÓN DE MAGISTRADOS/AS DE CÁMARAS DE SEGUNDA INSTANCIA,**  
11 **JUECES/ZAS DE PRIMERA INSTANCIA Y DE PAZ.** El Secretario Ejecutivo somete a la consideración del  
12 Honorable Pleno los anexos y el memorando fechado el veintiocho de marzo de dos mil veintidós, con  
13 referencia UTE/SEJEC/treinta y seis/dos mil veintidós, suscrito por el señor Consejero licenciado Carlos  
14 Wilfredo García Amaya, en su calidad de Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; por  
15 medio del cual expresa que en cumplimiento al acuerdo adoptado en el punto seis punto uno de la sesión  
16 extraordinaria cero dos –dos mil veintidós, celebrada el día viernes cuatro de febrero de dos mil veintidós;  
17 en el que se aprobaron las modificaciones al Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de  
18 Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz. Por lo anterior, se presentan las referidas  
19 modificaciones para que sean integradas al Manual de Evaluación vigente, por lo que con todo respeto  
20 solicita al Honorable Pleno lo siguiente: a) Se autorice la integración de las modificaciones al Manual de  
21 Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de  
22 Paz, aprobadas por el Honorable Pleno; b) Se instruya a la Unidad de Comunicaciones y Relaciones  
23 Públicas, para que diseñe el modelo del Manual de Evaluación, integrando las referidas modificaciones; c)  
24 Se autorice la elaboración de un nuevo tiraje de Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de  
25 Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; d) Ratificar el acuerdo en la misma sesión.  
26 El Pleno analizado que ha sido el documento remitido por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica  
27 de Evaluación; considerando que antes de tomar una decisión sobre la propuesta resulta pertinente remitir la  
28 misma a conocimiento de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, quienes deberán hacer el  
29 estudio y análisis; previamente la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas deberá realizar una  
30 propuesta de diseño y línea gráfica que deberá llevar el documento para su debida divulgación. Luego de  
31 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a) Tener por**

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 recibido los anexos y el memorando referencia UTE/SEJEC/treinta y seis/dos mil veintidós, fechado el  
2 veintiocho de marzo de dos mil veintidós, suscrito por el señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García  
3 Amaya, en su calidad de Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Remitir copia del  
4 documento relacionado en el literal anterior a conocimiento de la Comisión de Asuntos Administrativos y  
5 Financieros; lo anterior a efecto que realicen el estudio y análisis previo de la propuesta de difusión; **c)**  
6 Instruir a la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas realicen propuesta de diseño y línea gráfica  
7 que deberá llevar el documento relacionado en el literal anterior para su debida divulgación; y **d)**  
8 Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la  
9 Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros y el señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García  
10 Amaya, Jefe Interino de la Unidad Técnica de Evaluación; quedaron notificados de este acuerdo; el cual  
11 deberá comunicarse además a la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, para los efectos  
12 pertinentes. **Punto ocho. CORRESPONDENCIA. Punto ocho punto uno. SOLICITUD DE**  
13 **EMPLEADOS/AS DEL JUZGADO DE PAZ DE COMACARÁN, SAN MIGUEL.** El Secretario Ejecutivo  
14 somete a la consideración del Honorable Pleno la nota sin referencia, fechada el diecisiete de marzo de dos  
15 mil veintidós, suscrita por el personal que conforma el Juzgado de Paz de Comacarán, San Miguel; por  
16 medio del cual se dirigen al Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura para hacer de su conocimiento las  
17 anomalías que se suscitan en la sede judicial donde laboran, para lo cual se remiten al contenido de un  
18 escrito enviado al Sindicato Nacional de Empleados Judiciales Salvadoreños (SINEJUS) del cual adjuntan  
19 copia. Los miembros del Pleno, antes de pronunciarse sobre los planteamientos vertidos en la solicitud y a  
20 efecto de darle el debido cumplimiento de motivación que señalan los artículos veintidós literal e) y veintitrés  
21 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hacen las siguientes consideraciones: advierten que los  
22 asuntos planteados por el personal del Juzgado de Paz de Consideraciones: EXAMEN LIMINAR DE LA  
23 DENUNCIA. El Pleno teniendo en consideración lo establecido en el número dos parte final del  
24 Procedimiento Especial para la sustanciación de denuncias en contra de Funcionarios Judiciales, advierte  
25 que corresponde a este Pleno determinar si es procedente la admisión de la denuncia y ordenar la  
26 sustanciación; se tiene que la competencia funcional otorgada al Consejo Nacional de la Judicatura deviene  
27 del mandato legal del artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, en el que se  
28 habilita a este organismo del Estado conocer de denuncias por escrito y que versen sobre irregularidades en  
29 los procedimientos jurisdiccionales; sin embargo, esa competencia como bien lo ha señalado la honorable  
30 Sala de lo Constitucional en la sentencia de inconstitucionalidad cinco -noventa y nueve, se deberá entender  
31 estrictamente a la tramitación de procesos judiciales y únicamente en el cumplimiento de plazos; ya que la

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 revisión del contenido de las resoluciones resulta una clara afectación a la independencia judicial; por otra  
2 parte, temas como el dilucidado en el escrito que motiva este acuerdo corresponden a un asunto totalmente  
3 distinto con la función de juzgar y ejecutar lo juzgado; ya que se refiere a la forma en cómo se administra el  
4 talento humano de la sede judicial y los derechos de estos; por lo que tal asunto escapa de la competencia  
5 funcional del Consejo Nacional de la Judicatura, por lo que deberá rechazarse la solicitud por ser un asunto  
6 improponible. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno  
7 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota presentada el veintiuno de los corrientes, suscrita por los/as  
8 empleados/as del Juzgado de Paz de Comacarán, departamento de San Miguel; b) Declarar improponible la  
9 solicitud relacionada en el literal anterior ya que los asuntos planteados en el mismo escapan de la  
10 competencia funcional confiada al Consejo Nacional de la Judicatura, como se ha relacionado en el  
11 preámbulo de este acuerdo; y c) Notificar el acuerdo adoptado a los interesados, para los efectos  
12 pertinentes. **Punto ocho punto dos. GERENTE GENERAL INTERINA PRESENTA EL PLAN ANUAL DE**  
13 **CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, AÑO DOS**  
14 **MIL VEINTIDÓS.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexo con referencia  
15 número GG/PLENO/doscientos cuarenta/dos mil veintidós, fechada el veinticinco de marzo del año en curso,  
16 suscrita por Gerente General Interina, mediante la cual hace del conocimiento que con fecha veintitrés del  
17 presente mes y año, recibió el documento con número RRHH/GG/doscientos cuarenta y nueve/dos mil  
18 veintidós, suscrito por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos, haciendo referencia al  
19 acuerdo contenido en el literal c) del punto cuatro punto uno del acta de la sesión cero seis-dos mil veintidós,  
20 celebrada el nueve de febrero próximo pasado, en el que se acordó devolverle la propuesta del Plan Anual  
21 de Capacitación para el Personal del Consejo Nacional de la Judicatura, debido a no haberse programado  
22 actividades tendientes al fortalecimiento de valores de autocuido, bioseguridad y salud mental propicios a las  
23 condiciones impuestas por la Pandemia por COVID –diecinueve. Por lo anterior, con el propósito de atender  
24 las observaciones citadas, el Departamento de Recursos Humanos actualizó el Plan de Anual de  
25 Capacitación y Eventos de Sensibilización para el personal de la Institución, ajustándolo a las indicaciones  
26 brindadas por los/as señores/as Consejeros/as; considerando además el nuevo personal que ha ingresado  
27 en razón del Retiro Voluntario de un considerable número de empleados/as. Con base a lo expuesto, y a  
28 solicitud del Departamento de Recursos Humanos, la Gerencia General solicita lo siguiente: Uno) Aprobar la  
29 nueva propuesta del Plan de Capacitación y Eventos de Sensibilización para el personal del Consejo  
30 Nacional de la Judicatura año dos mil veintidós, que incluye: Capacitaciones con temática de conocimientos  
31 técnicos y de mejora actitudinal; capacitaciones aplicables al Plan de Salud de la Clínica Empresarial del

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 CNJ; capacitaciones vinculadas a los temas de Género y Medio Ambiente; capacitaciones de Seguridad y  
2 Salud Ocupacional y capacitación anual para el personal con su clausura. El costo del plan es de  
3 VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON  
4 TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR; siendo preciso indicar, que el citado monto, estará supeditado  
5 a la disponibilidad presupuestaria del CNJ, dos) Autorizar el uso de las aulas del edificio Principal de la  
6 Institución, incluyendo dispensa de agua y café, para que personal del Instituto Salvadoreño del Seguro  
7 Social, reciba capacitaciones de fortalecimiento en conocimientos, en las fechas que a continuación se  
8 detallan: treinta de marzo, veinte de abril, cuarto y veinticinco de mayo y ocho de junio, todas las fechas del  
9 año dos mil veintidós, en horario de las ocho de la mañana a las doce horas del mediodía; en deferencia al  
10 apoyo que el mencionado Instituto, prestará al Consejo Nacional de la Judicatura, a través de facilitadores  
11 Ad-honorem, quienes brindaran las capacitaciones de Salud Mental y Bioseguridad ante la pandemia por  
12 COVID-diecinueve; y tres) Ratificar acuerdo en la misma sesión. Los miembros del Pleno consideran que  
13 antes de pronunciarse sobre la aprobación de la propuesta de Plan de Capacitación que se presenta debe  
14 dejarse el mismo para estudio de cada uno de los(as) señores(as) Consejeros(as) a efecto de darle el  
15 estudio y análisis correspondiente; y retomar la discusión del mismo en una próxima sesión. Luego de haber  
16 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido  
17 el memorando y anexos con referencia número GG/PLENO/doscientos cuarenta/dos mil veintidós, fechada  
18 el veinticinco de marzo del año en curso, suscrita por Gerente General Interina, y por cumplido el acuerdo  
19 contenido en el literal c) del punto cuatro punto uno del acta de la sesión cero seis-dos mil veintidós,  
20 celebrada el nueve de febrero próximo pasado; **b)** Dejar para estudio de cada uno(a) de los(as) señores(as)  
21 Consejeros(as) la propuesta del Plan de Capacitación relacionada en el literal anterior; debiendo retomar la  
22 discusión del mismo en una próxima sesión; **c)** Ratificar este acuerdo en esta sesión; y **d)** Encontrándose  
23 presentes los(as) señores(as) Consejeros(as), quedaron notificados de este acuerdo, para los efectos  
24 pertinentes. **Punto ocho punto tres. JEFE INTERINO DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA SOLICITA**  
25 **CERTIFICACIÓN DEL PUNTO TRES DEL ACTA TREINTA Y SEIS-DOS MIL VEINTIUNO, PARA SER**  
26 **ENTREGADA A ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.** El Secretario  
27 Ejecutivo, somete a consideración el memorando fechado el veintitrés de marzo del año en curso, con  
28 número UTJ/SE/ciento diecisiete/dos mil veintidós, suscrito por el Jefe Interino de la Unidad Técnica  
29 Jurídica, mediante el cual solicita se le extienda certificación del punto tres de la sesión treinta y seis-dos mil  
30 veintiuno, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, en el cual consta que se eligió al licenciado  
31 Miguel Angel Calero Angel, como Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, en vista de ser

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 necesaria para ser entregada a la Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima, a fin de actualizar el  
2 expediente que de la Institución lleva la mencionada Empresa. Aclara el suscrito Secretario Ejecutivo que la  
3 certificación solicitada y atendiendo la premura ya fue expedida y entregada a la Unidad Técnica Jurídica. El  
4 Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando fechado el veintitrés de marzo del año en curso, con  
5 número UTJ/SE/ciento diecisiete/dos mil veintidós, suscrito por el Jefe Interino de la Unidad Técnica  
6 Jurídica; y b) Ratificar lo actuado por el Secretario Ejecutivo, al haber extendido la certificación solicitada.  
7 **Punto nueve. VARIOS. Punto nueve punto uno. GERENTE GENERAL INTERINA SOLICITA**  
8 **AUTORIZAR EL INICIO DE CONCURSO INTERNO DE COORDINADOR DE ÁREA ESPECIALIZADA DE**  
9 **CAPACITACIÓN: DERECHO PRIVADO Y PROCESAL DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL.**  
10 El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexo con referencia  
11 GG/PLENO/doscientos cuarenta y seis/dos mil veintidós, fechada el veintinueve de marzo del año en curso,  
12 suscrito por la Gerente General Interina; mediante la cual expresa que con fecha veintiocho del presente  
13 mes y año, recibió el documento con número RRHH/GG/doscientos noventa y ocho/dos mil veintidós,  
14 suscrito por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos, haciendo referencia a la solicitud  
15 efectuada por el Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Director Interino Ad-honorem de la  
16 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, solicitando iniciar a la brevedad posible el  
17 concurso interno, para el cargo de Coordinador/a de Área Especializada de Capacitación: Derecho Privado y  
18 Procesal del ECJ, que se encuentra vacante desde el mes de diciembre de dos mil veintiuno. Con base a lo  
19 antes expuesto, la Gerencia General a solicitud del Departamento de Recursos Humanos, requiere lo  
20 siguiente: Uno) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que inicie el concurso interno a fin de  
21 cubrir el puesto de Coordinador/a de Área Especializada de Capacitación: Derecho Privado y Procesal,  
22 utilizando la plaza vacante de Coordinador de Área, de la Unidad Presupuestaria cero tres: Escuela de  
23 Capacitación Judicial, Línea de Trabajo cero uno: Escuela de Capacitación Judicial, Partida cinco,  
24 Subpartida dos, por el Sistema de Ley de Salarios, en primera categoría, con un salario mensual de dos mil  
25 ciento dieciocho dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y seis centavos de dólar; y dos)  
26 Ratificar el acuerdo en la misma sesión. El Pleno considera que es atendible la solicitud que plantea la  
27 Gerente General Interina, ya que las coordinaciones académicas son puestos que resultan ser muy claves  
28 para el quehacer de la Escuela de Capacitación Judicial, por lo que sin demora debe darse inicio la  
29 procedimiento de selección y contratación correspondiente. Luego de haber generado el espacio para la  
30 discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexo con  
31 referencia GG/PLENO/doscientos cuarenta y seis/dos mil veintidós, fechada el veintinueve de marzo del año

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 en curso, suscrito por la Gerente General Interina; b) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos,  
2 para iniciar el concurso interno, a fin de cubrir el puesto de Coordinador/a de Área Especializada de  
3 Capacitación: Derecho Privado y Procesal, utilizando la plaza vacante de Coordinador de Área, de la Unidad  
4 Presupuestaria cero tres: Escuela de Capacitación Judicial, Línea de Trabajo cero uno: Escuela de  
5 Capacitación Judicial, Partida cinco, Subpartida dos, por el Sistema de Ley de Salarios, en primera  
6 categoría, con un salario mensual de dos mil ciento dieciocho dólares de los Estados Unidos de América con  
7 ochenta y seis centavos de dólar; c) Ratificar el acuerdo en la misma sesión; y d) Notificar el presente  
8 acuerdo a: Gerente General Interina y Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos, para los  
9 efectos pertinentes. **Punto nueve punto dos. GERENTE GENERAL INTERINA PRESENTA EL**  
10 **RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO PARA OCUPAR EL PUESTO DE COLABORADOR DE**  
11 **PRENSA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS.** El Secretario Ejecutivo,  
12 somete a consideración los anexos y el memorando con número de referencia GG/PLENO/doscientos  
13 cuarenta y cinco/dos mil veintidós, fechado el veintinueve de marzo de dos mil veintidós, suscrito por la  
14 Gerente General Interina; mediante la cual expresa que con fecha veintiocho del presente mes y año, recibió  
15 el documento con número RRHH/GG/doscientos noventa y dos/dos mil veintidós, suscrito por la Jefa  
16 Interina del Departamento de Recursos Humanos, haciendo referencia al concurso interno para ocupar el  
17 puesto de Colaborador/a de Prensa de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, que inició con  
18 el período para recibir hojas de vida el catorce y finalizó el dieciocho de marzo del año en curso; en el que  
19 se inscribió la señora \_\_\_\_\_, quien actualmente desempeña de forma interina  
20 el cargo de Colaboradora de Prensa, y de conformidad con el análisis curricular cumple con los requisitos de  
21 edad, educación formal y experiencia laboral, establecidos en el perfil del puesto; además, considerando la  
22 valoración psicológica y socio-laboral, la señora \_\_\_\_\_, puede considerarse para ocupar el puesto  
23 antes detallado. Con base a lo expuesto, y a solicitud del Departamento de Recursos Humanos, la Gerencia  
24 General requiere lo siguiente: Uno) Dar por recibidos los resultados del concurso interno para cubrir el  
25 puesto de Colaborador/a de Prensa de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas; dos) De  
26 considerarse nombramiento alguno, se utilizará la plaza vacante de Técnico, de la Unidad Presupuestaria  
27 cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno: Dirección Superior y  
28 Administración, Partida dieciocho, Subpartida uno, por el Sistema de Ley de Salarios, en primera categoría,  
29 con un salario mensual de un mil doscientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América con  
30 setenta y siete centavos de dólar, sugiriendo el nombramiento a partir del uno de abril de dos mil veintidós; y  
31 tres) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido los anexos y el memorando con número  
2 de referencia GG/PLENO/doscientos cuarenta y cinco/dos mil veintidós, fechado el veintinueve de marzo de  
3 dos mil veintidós, suscrito por la Gerente General Interina; **b)** Nombrar a partir del uno de abril del año en  
4 curso, a la señora \_\_\_\_\_, para cubrir el puesto de Colaborador de Prensa de la  
5 Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, utilizando la plaza vacante de Técnico, de la Unidad  
6 Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno: Dirección  
7 Superior y Administración, Partida dieciocho, Subpartida uno, por el Sistema de Ley de Salarios, en primera  
8 categoría, con un salario mensual de un mil doscientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de  
9 América con setenta y siete centavos de dólar, que será cancelado con fondos del presupuesto del Consejo  
10 Nacional de la Judicatura; **c)** Ratificar el acuerdo en la misma sesión; y **d)** Encontrándose presente el señor  
11 Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, Jefe Interino Ad-honorem de la Unidad de  
12 Comunicaciones y Relaciones Públicas, quedo notificado de este acuerdo, el cual debe comunicarse  
13 también a: Gerente General Interina, Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos, y a la señora  
14 \_\_\_\_\_, para los efectos pertinentes. **Punto nueve punto tres. GERENTE**  
15 **GENERAL INTERINA SOLICITA AUTORIZAR EL INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA IMPONER MULTA**  
16 **A PROVEEDOR POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO EN LA ENTREGA DE SUMINISTRO DE SERVICIO.**  
17 El Secretario Ejecutivo, somete a consideración los anexos y el memorando con referencia número  
18 GG/PLENO/doscientos cuarenta y siete/dos mil veintidós, fechada el veintinueve de los corrientes, suscrito  
19 por la Gerente General Interina; mediante el cual expresa que con fecha veintiocho del presente mes y año,  
20 recibió el documento con número UACI/GG/noventa y cuatro/dos mil veintidós, suscrito por el Jefe de la  
21 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, haciendo referencia a la Orden de Compra número  
22 nueve/dos mil veintidós, para el “Suministro de Uniformes y faldas para el personal Administrativo y Técnico  
23 femenino y personal de Servicios Generales femenino; y Suministro de Uniformes para la Enfermera y  
24 Gabachas para Médico”, adjudicado a la empresa LM DISEÑOS DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE  
25 CAPITAL VARIABLE, por un monto total de OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS  
26 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR. En dicho contexto, el Jefe de  
27 la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, manifiesta que la Jefatura del Departamento de  
28 Recursos Humanos, a través del documento con número RRHH/UACI/doscientos noventa y cinco/dos mil  
29 veintidós, expresó, con base en el artículo ochenta y dos Bis. Literal c) de la Ley de Adquisiciones y  
30 Contrataciones de la Administración Pública, que el plazo de entrega del suministro adjudicado, venció el  
31 uno de marzo del presente año, fecha establecida en la Orden de inicio emitida, sin embargo, la empresa

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 entregó las prendas el viernes veinticinco de los corrientes, incumpliendo en la entrega con veinticuatro días  
2 de retraso. Por lo antes expuesto y a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,  
3 la Gerencia General requiere lo siguiente: Uno) Iniciar el procedimiento para la imposición de la Multa por  
4 Mora, a raíz del incumplimiento tardío de las obligaciones contractuales por parte de la empresa LM  
5 DISEÑOS DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad con el artículo  
6 ochenta y cinco de la LACAP y ochenta del RELACAP; dos) Se comisione a la Unidad Técnica Jurídica,  
7 para que inicie el proceso de aplicación de la sanción establecida, con base en el artículo ciento sesenta de  
8 la LACAP; y tres) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. Luego de haber generado el espacio para la  
9 discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido los anexos y el memorando  
10 con referencia número GG/PLENO/doscientos cuarenta y siete/dos mil veintidós, fechada el veintiocho de  
11 los corrientes, suscrito por la Gerente General Interina; b) Autorizar el inicio del procedimiento para la  
12 imposición de la Multa por Mora, a raíz del incumplimiento tardío de las obligaciones contractuales por parte  
13 de la empresa LM DISEÑOS DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por las razones  
14 expresadas en la presentación de este punto; c) Instruir a la Unidad Técnica Jurídica, para que inicie el  
15 proceso de aplicación de la sanción establecida, con base en el artículo ciento sesenta de la LACAP; d)  
16 Ratificar este acuerdo en esta sesión; y e) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General Interina, Jefe de  
17 la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jefe Interino de la Unidad Técnica Jurídica,  
18 Unidad de Auditoría Interna, y a la empresa LM DISEÑOS DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL  
19 VARIABLE, para los efectos pertinentes. **Punto nueve punto cuatro. GERENTE GENERAL INTERINA**  
20 **PRESENTA EL RESULTADO DEL CONCURSO EXTERNO DE JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA**  
21 **INTERNA.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota y anexo, fechada el veintinueve de marzo  
22 del año en curso, con número GG/PLENO/doscientos cincuenta/dos mil veintidós, suscrito por la Gerente  
23 General Interina, mediante la cual expresa que con fecha veintinueve del presente mes y año, recibió el  
24 documento con número RRHH/GG/trescientos dieciséis/dos mil veintidós, suscrito por la Jefa Interina del  
25 Departamento de Recursos Humanos, haciendo referencia al concurso externo para el puesto de Jefe de la  
26 Unidad de Auditoría Interna; que inició el catorce con la recepción de hojas de vida, y finalizó el veintidós,  
27 ambas fechas de marzo de dos mil veintidós; inscribiéndose los siguientes profesionales: I)  
28 ; II) ; III) ; IV)  
29 ; y V) . De conformidad con lo estipulado en el Manual de Reclutamiento y  
30 Selección de Personal del Consejo, el Departamento de Recursos Humanos procedió a efectuar el análisis  
31 curricular de las hojas de vida de los citados participantes, con el propósito de verificar si cumplen con los



**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 licenciado , para los efectos pertinentes. **Punto nueve punto cinco.**  
2 **DIRECTOR INTERINO AD-HONOREM DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA**  
3 **INFORMES SOBRE ACTIVIDADES.** El Señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, en su  
4 faceta de Director Interino Ad Honorem de la Escuela de Capacitación Judicial, informa al Honorable Pleno  
5 sobre los siguiente asunto: I) Que ha recibido solicitud que le hiciera la Directora del Instituto Superior de la  
6 Judicatura de Panamá “Doctor César Augusto Quintero Correa”, requiriendo le sean respondidas seis  
7 interrogantes, con el objetivo de recabar información relacionada a la formación que llevan a cabo las  
8 Escuelas Judiciales pertenecientes a la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, en materia de métodos  
9 alternos de resolución de conflictos, que detalla ampliamente en la nota, y por lo que, a su vez, presenta la  
10 respuesta que puede brindarse a dicha profesional. Y II) Que el día veintinueve de marzo del corriente año,  
11 a las diez horas se sostuvo reunión virtual en donde se involucró además al equipo técnico que se encuentra  
12 encargado del estudio y elaboración del Programa de Maestría Judicial; asimismo participaron los  
13 especialistas doctor ; en esa reunión se precisó, lo siguiente: i) Que durante la  
14 primera etapa para la construcción de la Maestría Judicial resulta necesario consultar a agentes claves y  
15 elaborar un informe de ello; ii) Precisar el número de aplicaciones que serán aceptadas, para definir la  
16 modalidad del postgrado; iii) Definir los procesos de selección de los participantes, los cuales deben ser  
17 transparentes y con un fuerte énfasis de compromiso de los beneficiarios; iv) Que la oferta académica sea  
18 novedosa; v) Procurar que el título que se otorgue tenga reconocimiento regional e internacional; vi)  
19 Finalizada la etapa de consultas deberá elaborarse una propuesta de curricula, para lo cual se valora la  
20 posibilidad que el equipo o parte del mismo viajen a Barcelona, España; en donde se pretende la búsqueda  
21 de convenios o entendimientos con universidades ibéricas; vi) Para el mes de mayo se tiene proyectado  
22 tener una propuesta clara del programa de la maestría; y vii) Se hace saber las próximas actividades del  
23 equipo. Lo cual informa a los miembros del Pleno para su conocimiento. Luego de haber generado el  
24 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibidos lo informes  
25 rendidos por el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Director Interino Ad Honorem de la  
26 Escuela de Capacitación Judicial; b) Darse por enterado de las gestiones realizadas por el señor Consejero  
27 doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez; y c) Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as),  
28 quedaron notificados de este acuerdo. **Punto nueve punto seis. DESIGNACIÓN DE JEFATURAS**  
29 **INTERINAS Y AD-HONOREM.** El Señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, estima que es  
30 necesario que se le releve de la responsabilidad de dirigir la Unidad de Comunicaciones y Relaciones  
31 Públicas, ya que resulta sumamente absorbente las actividades administrativas propias de la Presidencia.

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 En igual sentido se pronuncia el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, quien expresa que  
2 el tiempo que le demanda la Dirección de la Escuela de Capacitación Judicial y sumado al hecho que  
3 ostenta la Coordinación de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones, se vuelve necesario  
4 que se le releve de la responsabilidad de la Jefatura Interina Ad Honorem de la Unidad Técnica de  
5 Planificación y Desarrollo; ya que esto permitirá que el continúe aportando en las cuestiones estratégicas de  
6 planificación y sea otro Consejero(a) quien asuma la labor de operativizar esas líneas estratégicas. Los  
7 miembros de Pleno considerando válidas las razones expuestas por los miembros de este colectivo para ser  
8 relevados en las Jefaturas Interinas y Ad Honorem que se les ha confiado, consideran que la Unidad de  
9 Comunicaciones y Relaciones Públicas puede ser asumida por la señora Consejera maestra Verónica  
10 Lissette González Penado; mientras que la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo sea asumida por la  
11 señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar; quienes al ser consultadas de su designación  
12 expresaron su aquiescencia y agradecieron la confianza depositada por el Pleno. Luego de haber generado  
13 el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Designar como Jefa Interina y  
14 Ad Honorem de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas a la señora Consejera maestra  
15 Verónica Lissette González Penado; en sustitución del señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero  
16 Angel; en consecuencia se deja sin efecto el acuerdo adoptado en el romano v) del literal c) del punto cuatro  
17 punto uno de la sesión cero uno-dos mil veintidós, celebrada el cinco de enero del año en curso; **b)** Designar  
18 como Jefa Interina y Ad-honorem de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo a la señora Consejera  
19 licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar; en sustitución del señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez  
20 Menéndez; en consecuencia se deja sin efecto el acuerdo adoptado en el literal b) del punto cuatro punto  
21 tres de la sesión cuarenta y tres-dos mil veintiuno, celebrada el once de noviembre del año dos mil veintiuno;  
22 **c)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **d)** Encontrándose presente el señor Presidente licenciado  
23 Miguel Angel Calero Angel; los señores(as) Consejeros(as) maestra Verónica Lissette González Penado,  
24 licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar y doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, se dieron por  
25 notificados del acuerdo adoptado; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General Interina, Jefe  
26 Interino de la Unidad Financiera Institucional, Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos, Jefe de  
27 la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Encargado de Fondo Circulante de Monto Fijo,  
28 Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo y Unidad de  
29 Auditoría Interna, para los efectos pertinentes. **Punto nueve punto siete. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA**  
30 **DE SELECCIÓN RINDE INFORME SOBRE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA.** El  
31 Secretario Ejecutivo somete a la consideración del Honorable Pleno los anexos y el memorando referencia

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 número UTS/cero treinta y cuatro/dos mil veintidós, fechado treinta de marzo de dos mil veintidós, suscrito  
2 por el Jefe de la Unidad Técnica de Selección; por medio del cual genera informe sobre la delegación que  
3 hiciera el Pleno para responder a requerimiento de información; expresando que el Consejo Nacional de la  
4 Judicatura, conforme a lo que establece el artículo catorce literales b), c) y e) de la Ley de Acceso a la  
5 Información Pública, brindará información en forma oficiosa relativa a los procesos de selección, sus  
6 resultados y resoluciones por la que se propongan ternas a candidatos a magistrados(as) de Cámara de  
7 Segunda Instancia y Jueces(zas). En tal sentido, para darle cumplimiento a la delegación, pide que se  
8 autorice a la Comisión de Selección para que brinde a la Unidad Técnica de Selección los resultados  
9 obtenidos por los aspirantes en cuanto a la verificación curricular, entrevistas y resultado final, conforme a la  
10 tabla de ponderación respectiva, ya que los mismos, forman parte del trabajo realizado por la Comisión en la  
11 elaboración de la propuesta de integración de ternas, para la deliberación y decisión final tomada por el  
12 Pleno, la cual no se encuentra formalmente en esta unidad. Al respecto también menciona que no se  
13 solicitan los resultados de la evaluación psicológica y sociolaboral, en virtud a que son datos de acceso  
14 restringido, de interés para los evaluados y para el Consejo en el marco específico de los procesos de  
15 selección, por lo cual no se accederá a otorgar dicha información. En lo relativo a los resultados obtenidos  
16 por los aspirantes seleccionados a conformar las ternas decididas por el Honorable Pleno, estos serán  
17 otorgados (si así lo estimare procedente el Pleno) lo cual también deberá ser puesto formalmente a  
18 disposición de la Unidad Técnica de Selección. La información requerida sobre documentos o constancias  
19 establecidas en los artículos dieciséis y diecisiete del Manual de Selección de Magistrados(as) y  
20 Jueces(zas), estos no serán entregados porque de igual manera son datos de acceso restringido y que sólo  
21 resultan de interés para los participantes en el proceso y para el Consejo Nacional de la Judicatura en el  
22 ejercicio de sus funciones constitucionales y legales. Asimismo, expresa haber solicitado prórroga a la  
23 Oficial de Información para proceder a la elaboración de la respuesta al requerimiento de información. Los  
24 miembros del Pleno, consideran válida la solicitud planteada por el Jefe de la Unidad Técnica de Selección  
25 de pedir a los miembros de la Comisión de Selección se pongan formalmente a disposición de tal unidad la  
26 información necesaria para cumplir con el requerimiento y de igual manera consideran adecuados los  
27 razonamientos para la entrega de la información requerida. Luego de haber generado el espacio para la  
28 discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido los anexos y el memorando  
29 referencia número UTS/cero treinta y cuatro/dos mil veintidós, fechado treinta de marzo de dos mil veintidós,  
30 suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Selección; **b)** Instruir al Coordinador de la Comisión de  
31 Selección se pongan a disposición de la Unidad Técnica de Selección la información relativa a la

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1 deliberación y resultados del proceso de selección para las vacantes de Juzgado Tercero y Cuarto de lo  
2 Contencioso Administrativo y Cámara Segunda de lo Contencioso Administrativo; **c)** Ratificar lo actuado por  
3 el Jefe de la Unidad Técnica de Selección al haber gestionado la ampliación del plazo para la respuesta al  
4 requerimiento de información pública; **d)** Darse por enterados de la forma y modo en que se procederá a  
5 satisfacer el requerimiento de información pública; **e)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **f)**  
6 Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as), quedaron notificados este acuerdo; asimismo  
7 se dio por notificado el señor Consejero licenciado Alcides Salvador Funes Teos, Coordinador de la  
8 Comisión de Selección; acuerdo que deberá ser comunicado además al Jefe de la Unidad Técnica de  
9 Selección, para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el señor Presidente dio por finalizada la  
10 sesión a las trece horas con veinte minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la  
11 presente acta que firmamos.

12  
13  
14  
15  
16  
17 **LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**  
18 **PRESIDENTE**  
19

20  
21  
22  
23  
24 **LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA**

**LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

25  
26  
27  
28  
29  
30 **Msc. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**

**DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**

31  
32

**Pleno CNJ - Acta 13-2022**  
**30 de marzo de 2022**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18

**LICDA. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**

**LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**

**JOSÉ ELENILSON NUILA DELGADO**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública del mismo, de conformidad con los artículos 30 y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.